# El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

# **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

# Diputación de Córdoba

Núm. 529/2018

Extracto del Acuerdo de 13 de febrero de 2018 de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se aprueba la Convocatoria de subvenciones a entidades privadas para el fomento del empleo de personas mayores de 45

Años "Proyecto Segunda Oportunidad-2018"

### BDNS 386246

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la Convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

## Primero. Beneficiarios:

Podrán solicitar la subvención regulada en la presente convocatoria empresas privadas ubicadas en la provincia de Córdoba.

### Segundo. Finalidad:

Concesión de subvenciones promovidas por el Departamento de Empleo y Protección Civil de la Diputación de Córdoba a empresas privadas, como incentivo económico a la contratación de personas mayores de 45 años, con el objeto de obtener nuevas competencias profesionales mediante el desempeño de un oficio o profesión en un puesto de trabajo, para facilitar su incorporación al mercado laboral de la provincia de Córdoba y suministrar nuevos profesionales a las empresas de la provincia.

# Tercero. Bases reguladoras:

Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades privadas para el fomento del empleo de personas mayores de 45 años "Proyecto Segunda Oportunidad-2018, publicadas en la sede electrónica de la Diputación de Córdoba.

# Cuarto. Cuantía:

La cuantía de las subvenciones, será de 6.000 € por beneficiario, concediéndose un total de 40 subvenciones para esta convocatoria. Serán beneficiarios de la subvención las solicitudes que obtengan mayor puntuación según los criterios de valoración establecidos en la base 14 de esta convocatoria.

### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes es de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Se publicará en el tablón de anuncios de la Diputación de Córdoba el texto completo de la convocatoria.

### Sexto. Otros datos:

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia de los Estatutos y escritura/acuerdo de constitución, modificación o transformación en documento público o privado debidamente inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil o en el Registro Público correspondiente de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
- b) Fotocopia del acuerdo adoptado por el órgano competente en el que se designe la persona física que representa la entidad o apoderamiento correspondiente, en el supuesto de personas jurídicas.
  - c) Memoria del proyecto (según modelo anexo II).
- d) Presupuesto de gastos e ingresos de la contratación (anexo III).
- e) Declaración responsable (incluida en la solicitud anexo I).
   Los beneficiarios de ediciones anteriores de esta convocatoria deben presentar además:
- a) Contrato indefinido realizado para la edición anterior de la convocatoria.
- b) Certificado de la Seguridad Social que acredite que en la actualidad la persona continúa contratada o documento que justifique dicha situación.
  - c) Número de expediente de la edición anterior.

En Córdoba, a 15 de febrero de 2018. Firmado electrónicamente: La Diputada de Empleo y Protección Civil, Dolores Amo Camino.